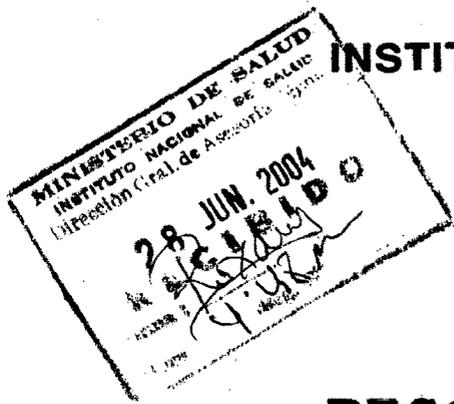


SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

06 AT



Nº. 439-2004-J-OPD/HNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 25 de Junio del 2004

CONSIDERANDO:

Que, el laboratorio de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Uruguay ha invitado en calidad de expositor al Blgo. CARLOS PADILLA ROJAS del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el curso sobre "Investigación y Desarrollo de Fármacos Antiprotozoario : Estado Actual y Nuevas Estrategias" realizado en Montevideo - Uruguay del 03 al 16 de Diciembre del 2003

Que, el referido evento es de interés institucional y no ha irrogado gastos al Estado;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la autorización de viaje al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados por el Titular de la entidad correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27619 Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR con eficacia al 02 Diciembre de 2,003, el viaje y la participación en calidad de expositor al Blgo. CARLOS PADILLA ROJAS del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, al curso sobre "Investigación y Desarrollo de Fármacos Antiprotozoario : Estado Actual y Nuevas Estrategias", realizado en Montevideo - Uruguay, del 03 al 16 de Diciembre del 2003.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN

30 JUN. 2004

RECIBIDO

Hora 12:10 Firma *[Signature]*

*[Signature]*  
30-06-04





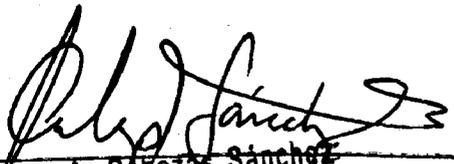
Artículo 2°.- La presente Resolución no ha irrogado gastos al Estado ni concedido derecho a exoneración aduanera de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Distribuir la presente resolución a los órganos de la institución correspondiente e interesada.



Regístrese y comuníquese,



  
Dr. Cesar A. Cabezas Sánchez  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
TESTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto  
al interesado. Registro N° ..... Lima 28/06/06

Bach. Contab. Yojeny Llacahuanga Nuñez  
FEDATARIA